

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142021000023**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **12 de noviembre del 2021**

Solicitante: **saul nevarez**

En atención a su solicitud de información de fecha **10 de noviembre del 2021**, la cual dice textualmente: “**¿Quiero saber cuanta s demandas tienen interpuestas los trabajadores en contra de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y que ahora se denomina Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, únicamente información de los trabajadores que se desempeñaron como Maestro de educación física de grupos vulnerables? ¿quiero los números de expedientes de los juicios que se solicito información en la pregunta anterior? de**”. (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **la cual es remitida por el Departamento de Servicios Jurídicos**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

ATENTAMENTE

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento que en este departamento no existe el registro alguno de alguna persona que hubiese demandado a la Secretaría de Desarrollo Social hoy Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y que hubiese ocupado el cargo de Maestro de Educación Física. Así mismo hago de su conocimiento que el departamento de Recursos Humanos hizo del conocimiento de esta unidad orgánica que, en dicho departamento tampoco existe registro alguno de algún trabajador que hubiese ocupado el puesto de Maestro de Educación Física; Por lo tanto no existen expedientes en relación.